CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8725905 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – PRISMATIS SYS SAS

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.8725905 de 2025**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula **PLAZO DE EJECUCUÓN del contrato No. CO1.PCCNTR.8725905 de 2025, MODULOS – INFORMACIÓN GENERAL Y CONDICIONES - SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SECOP II del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8725905 de 2025, derivado del Proceso de Mínima Cuantía MC-RDC-CNHTA-0110-2025** del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

> *"… **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 28 de febrero de 2026. …"*

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Justificación de modificación junto con todos sus Anexos. b) Informe GCCON-F-031-Informe de supervisión V03 emitido por el equipo supervisor de la Aceptación de Oferta para llevar a cabo la presente modificación. c) Los demás documentos previos expedidos por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en desarrollo del proceso para la modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

X	**Cumplimiento:** Por el **(20%)** del Valor del Contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (50 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a

	partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Javier Francisco Galvis Pinilla – Abogado – Subdirección de Centro – CNHTA-SENA-RDC
Elaboró: Yomaira Corzo Jiménez -Profesional – Coordinación Administrativa- CNHTA-SENA-
VoBo:. Enrique Murillo Pinto - Coordinador Administrativo CNHTA-SENA-RDC